## CONTRATO DE SERVICIOS

### *"CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS Y REGLAMENTACIÓN DE UN FONDO DE INVERSIÓN PARA EMPRENDEDORES"*

### *PROYECTO DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - DETIEC COF 04/10 CONVENIO FOCEM/CONACYT*

# Contrato N° 16/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CONACYT, Proyecto DeTIEC "Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad" COF 04/10, en adelante **EL CONTRATANTE**, representado en este acto por el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, Ministro - Presidente del CONACYT, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4511/2015, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 203.723, con domicilio en el edificio Nº 223 de la calle Dr. Justo Prieto esquina Teófilo del Puerto de la ciudad de Asunción, por una parte; y por la otra, la empresa **CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD,** en adelante denominada **EL CONSULTOR**, con domicilio en la casa Nº 467 de la calle Marcelino Pérez, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la Sra. María del Rocío Robledo Yugueros, en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad Nº 520.878. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80055981-9, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

**1. OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL CONSULTOR, con relación a la CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS Y REGLAMENTACIÓN DE UN FONDO DE INVERSIÓN PARA EMPRENDEDORES, con cargo a la Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, en el siguiente rubro presupuestario de conformidad al Clasificador Presupuestario para el Periodo Fiscal 2016. Sub Grupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales. Los correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 estarán supeditados a la aprobación Presupuestaria de ese año para el CONACYT.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONSULTOR, es la de Contratación Directa Nº 11/2016 "CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS Y REGLAMENTACIÓN DE UN FONDO DE INVERSIÓN PARA EMPRENDEDORES", – Proyecto DeTIEC COF- 04/10 CONVENIO FOCEM-CONACYT, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 16º, Inciso. c), y Artículo 34° del mismo cuerpo legal y se regirán por estas Cláusulas.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato
(g) Garantía de responsabilidad personal
(h) Garantía de anticipo

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

CDC Centro para el Desarrollo de la Competitividad

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2016* | *3* | *3* | *0* | *1* | *260* | *10* | *1* | *99* | *4.054.980* |
| *2016* | *3* | *3* | *0* | *1* | *260* | *30* | *359* | *99* | *12.445.020* |
| *2017* | *3* | *3* | *0* | *1* | *260* | *10* | *1* | *99* | *2.703.320* |
| *2017* | *3* | *3* | *0* | *1* | *260* | *30* | *359* | *99* | *8.296.680* |
| *TOTAL* | | | | | | | | | *27.500.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **317931**.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2016 para la contratación de "Consultoría para Elaboración de Instrumentos y Reglamentación de un Fondo de Inversión para Emprendedores", convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC COF 04/10. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 649/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016.----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- | 1/1 | Consultoría para Elaboración de Instrumentos y Reglamentación de un Fondo de Inversión para Emprendedores | Unidad | 1 | 27.500.000 | 27.500.000 |

**Total: Gs. 27.500.000.-**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Veinte y Siete Millones, Quinientos Mil.

El Consultor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de mayo de 2017.----------

**7. PLAZO, LUGAR, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

El plazo para el desarrollo de las actividades de la consultoría es desde la firma del contrato, hasta el 31 de mayo de 2017.

CDC Centro para el Desarrollo de la Competitividad

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El lugar de trabajo: Para la realización de informes y trabajo de gabinete se deberá utilizar el local del consultor y cuando las tareas de la consultoría lo requieran los profesionales técnicos de la Consultora deberán desplazarse a diferentes puntos de Asunción u otras ciudades.

La forma de pago será de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y que se transcribe en el presente contrato:

| Concepto | Monto (Gs.) |
|---|---|
| **1.** A la firma del contrato y presentación del Plan de Acción y Cronograma aprobados por la convocante: **20% del monto total**.<br>Para la obtención del mismo, deberá presentar póliza de Garantía de Anticipo por el 100% de dicho pago.<br>Dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato deben presentar una póliza de Caución/ Responsabilidad Profesional por el 10% del total adjudicado. | 5.500.000 |
| **2.** Al término de la realización de talleres de formulación de líneas de acción, transferencia de las mejores prácticas en emprendedorismo y financiación de ideas innovadoras, Base de datos de los Ángeles Inversores, primer borrador de los manuales y modelos: **40% del monto total.** | 11.000.000 |
| **3.** A la entrega de todos los productos finales y aprobación del informe final: **40% del monto total.** | 11.000.000 |
| **Total** | **27.500.000** |

La entrega del servicio será considerada efectiva en el momento en que la Contratante de su conformidad del producto recibido, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa del Proyecto DeTIEC COF 04/10 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto establecido en el presente contrato. ----------

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día trece de Diciembre del año dos mil diez y seis.

Por el PROVEEDOR

Firma: .....
Nombre: **Ing. María del Rocío Robledo Yugueros**
Cargo: Representante Legal del Centro para el Desarrollo de la Competitividad

CDC Centro para el Desarrollo de la Competitividad

Por el CONTRATANTE

Firma: .....
Nombre: **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**
Cargo: Ministro
Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA